

**DECRETO ALCALDICIO N° 163**

Casablanca, 08 de Enero del 2013.-

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de actualizar el Reglamento de otorgamiento de Becas de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, para el año 2013.
- 2.- El acuerdo N° 2529 de fecha 5 de Diciembre de 2012, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el "Manual Reglamento de Becas Municipales año 2013".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el siguiente Manual Reglamento Becas Municipal de Casablanca Año 2013:

**"PRESENTACION:**

La Municipalidad de Casablanca, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha desarrollado un programa de Becas Municipales, fondo de ayuda económica, cuyo objetivo general es promover la educación superior y de enseñanza media de los jóvenes de la comuna de Casablanca.

Este beneficio consiste en ayuda económica, para apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio en educación media, para jóvenes que cursen enseñanza media en Liceo Municipal, Particular o Particular Subvencionados, o de aquellos jóvenes que continuarán estudiando en alguna entidad de educación superior, además aquellos estudiantes que se encuentren cursando estudios de educación superior; provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social, en que su situación socioeconómica sea deficiente, según pauta de evaluación pertinente sujeta al reglamento, que tengan residencia en la comuna de Casablanca, tanto en el sector urbano, así también en sectores rurales.

Se entenderá por educación media, aquella que cursen los jóvenes en establecimientos acreditados ante el Ministerio de Educación, ya sea público o particular subvencionado y entidad de educación superior, a Universidades estatales, Universidades privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, que cumplan con la aprobación y autorización del Ministerio de Educación.